

139

Bogotá D.C.,
2020

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RAD: 06-001294-0012 0001 Fecha: 2011-05-13 10:24:16
DEP: 20 DIR.NUEVASCREACIONES
TRA: 11 PATENTE/II EVE: 323 ANUALIDADES
ACT: 440 RESPUESTA Folios: 2

Doctor(a)
LLOREDA RICAURTE ALICIA
CALLE 72 NO. 5-83 PISO 5
BOGOTA D.C.

Asunto: Radicación: 6 1294
Trámite: 11
Evento: 323
Actuación: 440
Folios: 2

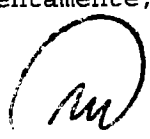
Apreciado(a) doctor(a):

En atención al contenido de las comunicaciones relacionadas con el expediente citado en el asunto, adjunto le remito la certificación con la información de los pagos de la(s) tasa(s) de mantenimiento del certificado de Pct-patente de Invención Capítulos I Y II número 995.

Es de anotar que la aplicación de los pagos se hace de acuerdo a la fecha de presentación y al período solicitado en tal escrito. En el caso de presentar en la casilla período/estado: PENDIENTE APLICACIÓN O DESGLOSE; se solicita informe a esta oficina si desea que sea aplicado para el siguiente período, de ser así, deberá manifestarlo por escrito como complemento de información a la anualidad. Lo anterior debe hacerse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486/00 y la resolución de tarifas vigente.

En el evento de no aceptar la aplicación indicada en el párrafo anterior, si lo estima conveniente podrá solicitar por escrito el desglose del(los) mencionado(s) pago(s).

Atentamente,



MARIA CONSUELO CASIJ REY
Secretraria General Ad Hoc

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el rótulo

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26 - 55 int.2. Tel 5880070
Call Center 6513240. Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

RAD.:6 1294

Secretaría General Ad Hoc

CERTIFICA

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y las resoluciones de las tasas aplicables; se allegaron los siguientes recibos oficiales de caja, correspondientes a las tasas de mantenimiento del certificado de Pct-patente de Invención Capítulos I Y II número 995:

Recibo	Fecha Radicado	Presentado Por	Período o Estado (AAAA/MM/DD)
10-60399	2010/07/27	LLOREDA RICAURTE ALICIA	2010/07/09 al 2011/07/09

Se expide en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de Mayo de 2011


MARIA CONSUELO CASIJ REY

mbuitrag

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el rótulo

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26 - 55 int.2. Tel 5880070
Call Center 6513240. Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

142

Reivindicaciones 1 a 11: Una composición oral para suprimir el mal aliento caracterizada porque contiene un sistema de sabor que comprende una mezcla de aceites esenciales y un compuesto refrescante el cual es un mentil éster o un ácido hidrocarboxílico que tiene de 2 a 6 átomos esterificado con grupos C₁₋₄ alquilo.

Se catalogó el objeto de la invención según la IPC en la categoría A61Q 11/02.

3. Respuesta a los argumentos del solicitante:

El solicitante argumenta en su respuesta al concepto técnico número 2717 *que la nueva reivindicación 1 es novedosa sobre D1 ya que este documento no enseña composiciones útiles para enmascarar el sabor medicinal del timol y no hace referencia sobre su actividad bactericida. De la misma manera afirma que es precisamente la combinación del aceite esencial con el compuesto refrescante la que se proyecta como un concepto novedoso.*

Al respecto cabe resaltar que muy claramente D1 divulga composiciones orales compuestas por aceites esenciales y por ésteres de mentilo que enmascaran el sabor medicinal del timol, lo cual evidentemente destruye la novedad de las composiciones orales reivindicadas en la solicitud.

Por otra parte, el descubrimiento de una utilidad no divulgada previamente (bactericida) de las composiciones orales de la solicitud, no les otorga un concepto novedoso e inventivo que les permita cumplir con los requisitos de patentabilidad.

Dados los anteriores argumentos, se demuestra que las objeciones hechas por el solicitante en cuanto al análisis de patentabilidad realizado por este despacho, carecen de fundamento y de argumentos técnicos válidos para ser tenidos en cuenta.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 16/10/2000, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

N°	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO 94/07477	Taste masking of thymol	14/04/1994

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D 486)

Se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada en la solicitud.

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
Nº Radicación	06-01294	Fecha de presentación	2006-01-06
Nº Prioridad	GB 0316290.6	Fecha de Prioridad	11/07/2003

Palabras clave	Glucocorticosteriod	Dérivatives	Antiinflammatory
----------------	---------------------	-------------	------------------

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA
C07D 239/20
A61K 31/56
A61P 5/44

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES	
Patente Original	WO 2005/005452

BASES DE DATOS CONSULTADAS
USPTO
ESPACENET
EPOLINE

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Oficina	Fecha	Reivindicaciones
EUROPEA	17/11/2004	1-6

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Reivindicaciones afectadas
WO 02/00679	Nivel Inventivo	1 a 6
US 3856828	Ninguna	

LITERATURA NO PATENTES		
Documentos No Patentes	Relevancia	Reiv. afectadas
Journal of Medicinal chemistry, American chemical society, Vol 34, No 8 pág 2468-2473	Nivel Inventivo	1 a 6

Observaciones	* El solicitante modifica el Cap. Reivindicaciones y demuestra el N.º.
---------------	--

Fecha del examen	Art. 45: 13/03/2009	Reiv. 7. PARA CONCEDER.
------------------	---------------------	-------------------------

Art 45 Julio 17/09.